



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
csesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

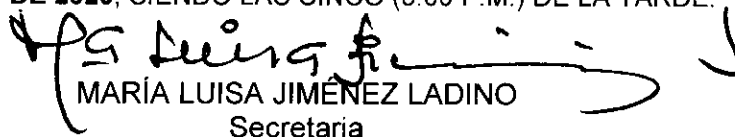
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA A:

VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE y NELSON ALBEIRO PALACIO MONTOYA, LOS TITULARES DE DERECHOS, LOS TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio No. **2019-007-1** (radicado Fiscalía **9106 E.D**), a cargo del Juzgado **Primero** del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que avocó conocimiento del trámite mediante auto de **11 de marzo de 2019** en el que se encuentra afectado la suma de USD 182.100 de Dólares Americanos, en Custodia en el depósito N° 01180069 del Banco de la República, propiedad de VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE y NELSON ALBEIRO PALACIO MONTOYA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **13 enero de 2020**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL **13 AL 17 DE ENERO DE 2020**, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

4
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Sustanciación No. 061- E.D

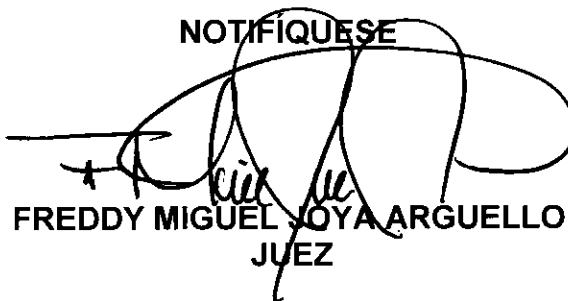
PROCESO: 110013120001-2019-00007-01 (9106 E.D.)
AFECTADO: VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE Y OTRO.
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 19 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 28 de noviembre de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.